

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral N°0037-2016-INIA-OA

Lima, **12 MAYO 2016****VISTOS:**

El Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero 2016, y el Informe Legal N° 14-2016-INIA-OA-AL, emitido con fecha 10 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero del 2016, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa la existencia de 52 Ordenes pendientes de pago entre las que se encuentran 03 ordenes emitidas a favor de los proveedores detallados en el anexo 01 de la presente resolución, informa además que el trámite para la emisión de las ordenes materia de dicho informe, se realizó de manera regular sustentándose en Certificaciones de Crédito Presupuestal, con cargo a la Fuente de Recursos Directamente Recaudados, cumpliendo con los requisitos administrativos y presupuestales y que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad, porque a la fecha de realización del mismo no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR;

Que, mediante Memorando N° 082-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 02 de mayo del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto S/.878.92 soles (Ochocientos Setentiocho con 92/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016

Que, mediante Informe Legal N° 14-2016-INIA/OA de fecha 10 de mayo del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que los proveedores ABS Computer SAC., Distribuidora SORIA SA. y LION GRAF SRL. cumplieron con sus obligaciones en la fecha indicada y a conformidad de las respectivas áreas usuarias, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/.878.92 soles Ochocientos Setentiocho con 92/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio



Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que..."el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades respectivas y la certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 059-2016-INIA fecha 05 de abril del 2016, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y; contando con el Visto Bueno de la Sub Dirección de Productos Agrarios y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de las Empresas ABS COMPUTER SAC., DISTRIBUIDORA SORIA SA. y LION GRAF SRL, el importe de S/.878.92 soles Ochoientos Setentiocho con 92/100 soles) por obligaciones pendientes de pago derivada de las Órdenes de Compra detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de las Empresas mencionadas con cargo a la meta 0177, Capacitación y Transferencia Tecnológica, indicado en el certificado de Crédito Presupuestario N° 000000584, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

ECON OSCAR RAUL BURGATAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 01

ORDEN DE COMPRA N°	FECHA DE EMISION	PROVEEDOR	GUIA DE REMISION	FACTURA	CONCEPTO	MONTO ADEUDADO
641	18/11/2015	ABS COMPUTER SAC.	0028568	001-0029102	ADQUISICION DE USB	190.80
654	01/12/2015	DISTRIBUIDORA SORIA S.A.	039736	001-039798	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION	422.40
655	01/12/2015	LION GRAF SRL.	0101139	001-0097672	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION	265.72
TOTAL						878.92

